

*RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2020 DE LA SRA. VICERRECTORA DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR, RELATIVA A LA SOLICITUD DE VENIA DOCENDI DE DON
PABLO MANUEL MONTENEGRO ESCUDERO.*

I. Antecedentes

Primero.- Por Resolución de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la Convocatoria de Solicitud de Venia docendi para el curso académico 2019-2020, y sus respectivas Bases.

Segundo.- Por resolución de fecha 8 de noviembre de 2019 el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se le concede a D. Pablo Manuel Montenegro Escudero Venia Docendi condicionando la misma a que acredite la prórroga de su contrato, ya que solicita una asignatura del segundo cuatrimestre.

Tercero.- Con fecha 17 de diciembre de 2019 el interesado presenta comunicación de prórroga de contrato presentada al Servicio Público de Empleo firmada por el Vicerrector de Investigación y D. Pablo Manuel Montenegro Escudero.

II. Consideraciones Jurídicas

Primera.- Requisitos de la autorización y Competencia para resolver.

Al amparo del Reglamento de Venia docendi de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2012 y con modificaciones en la sesión de 23 de enero de 2013 y en la sesión de 24 de julio de 2014), que en su artículo 4. A. 4, estipula que el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, a la vista del informe del Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, del acuerdo del Consejo de Departamento y del Vº Bº del Director o tutor del interesado, resolverá las solicitudes presentadas, pudiendo solicitar cuanta documentación estime oportuna para sustanciar la viabilidad de la concesión de la Venia docendi.

Segunda.- Duración de la concesión.

Según el artículo 4.A.7 del Reglamento citado en el considerando precedente, y que se recoge en la base 6.4 de la convocatoria de referencia, la concesión de la Venia docendi tendrá vigencia durante el curso académico correspondiente y deberá ser solicitada para cada curso académico.



Tercera.- Asignación de créditos de docencia.

Según establece el artículo 3.5 del Reglamento de Venia docendi de la Universidad de La Laguna, los créditos de docencia que deba impartir el personal con Venia docendi al que se refieren los apartados 1 a 3 del citado artículo serán asignados por el Consejo de Departamento correspondiente, una vez oído al Director o Tutor del Investigador.

Cuarta.- Comunicación de la Resolución de Venia.

Dispone el artículo 4. A. 6 del citado Reglamento en los considerandos anteriores, que se recoge en la base 6.3 de la convocatoria, que la resolución de Venia docendi concedida será comunicada, además de a los interesados, al Departamento correspondiente y al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación

Resuelvo

Primero.- Acceder a la concesión de Venia Docendi para el curso 2019-20 solicitada por D. Pablo Manuel Montenegro Escudero según anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de Reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, advirtiendo que, de presentar recurso potestativo de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de Reposición. Todo lo cual sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Rectora

P.D. Res.27/06/2019 (B.O.C. 10/07/2019)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

ull.es

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2338536 Código de verificación: pffjYlhH

Firmado por: Rocío Peña Vázquez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/01/2020 12:18:31

ANEXO

Venias concedidas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2019-2020

DEPARTAMENTO MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
MONTENEGRO ESCUDERO	PABLO MANUEL	1565	Farmacología, Anestesia y Tratamiento del Dolor	1	Grado en Medicina	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2338536 Código de verificación: pffjYlhH

Firmado por: Rocío Peña Vázquez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/01/2020 12:18:31